

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Los avisos, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULARES

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de esta provincia, la obligación que tienen de dar cuenta a la Fiscalía de la Vivienda de cuantos proyectos de obras se ejecuten en el término municipal respectivo, a fin de que dicho Organismo, de conformidad con lo que dispone el párrafo 1 del artículo 5 del Decreto de 23 de noviembre de 1940, intervenga en la aprobación municipal de los proyectos y ejerza la debida vigilancia de las obras de construcción y reforma de viviendas para evitar la infracción de las disposiciones sanitarias.

Oviedo, 21 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

Con esta fecha autorizo a don Arturo Rodríguez García, vecino de Villagime, para que pueda hacer uso del veneno denominado estriquina, para exterminio de los animales dañinos que causan daños en los ganados de aquellos contornos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 22 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la
Nona Norte

PALENCIA

CIRCULAR NUM. 130

a) Objeto.—Fijar las fechas tope para la entrega de los cupos for-

zosos de patatas y disponer la de los que por errores de cálculo, sobrantes de siembra, etc., se hallen en poder de los productores, en los Ayuntamientos de las provincias de La Coruña, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander y Vizcaya.

b) Fundamento.—Las necesidades del abastecimiento nacional y la marcha de la campaña de recogida de patatas de consumo en las provincias de esta zona, hacen preciso señalar fechas tope definitivas para la recogida de la totalidad de los cupos forzosos de patatas.

En su vista dispongo lo siguiente:

c) Fecha para la entrega de los cupos forzosos de patatas.—Hasta el día 31 de marzo de 1947, inclusive, deberán haberse cubierto, tanto por los Ayuntamientos con relación a su cupo foroso municipal, como por cada productor en lo que se refiere a su cupo foroso individual, el 80% del cupo definitivo que les ha sido asignado por esta Comisaría de Recursos y el 20 de abril de 1947, deberán quedar cubiertos en su totalidad los cupos forzosos municipales e individuales señalados, a los diferentes Ayuntamientos de cada provincia.

d) Medidas a tomar por las Alcaldías y Juntas Municipales Agrícolas o Sindicales Agropecuarias.—Tan pronto como se publique esta Circular en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, procederán las Alcaldías y Juntas Municipales Agrícolas o Sindicales Agropecuarias, a notificar en forma y con los requisitos debidos, a todos y cada uno de los productores de su Ayuntamiento, la cantidad de patatas que han de entregar hasta las fechas indicadas, para que quede cumplimentada esta orden en la forma que se indica.

e) Advertencia sobre el cumplimiento de esta orden.—Esta Comisaría, en cada una de las fechas indica-

das como tope para la entrega del porcentaje de cupo que se indica, procederá a dar cuenta a las autoridades a quienes compete la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones sobre abastos y sancionar las transgresiones contra las mismas, de aquellos productores que se hallen en descubierto hasta completar la entrega interesada, y de las Juntas o Alcaldías que puedan ser subsidiariamente responsables por no haber notificado en debida forma dicha obligación y tomado las medidas oportunas para hacer efectivo el puntual y exacto cumplimiento de esta orden, como vienen obligadas a realizar.

f) Entrega de patatas en poder de los productores.—Inmediatamente de ser publicada esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, deberá procederse por todos los productores que tengan en su poder patatas aun cuando no estén declaradas en su Ps. I y procedentes de errores de cálculo de cosecha, sobrantes de siembra o reserva consumo propio, etc., a su urgente entrega en los almacenes de la ORAPA Provincial donde serán admitidos sin más requisitos aunque no figuren en el Ps. I.

g) Clandestinidad de las patatas que no sean entregadas. Todas las existencias de patatas que no sean entregadas en el plazo indicado, que termina el 20 de abril próximo, de acuerdo con la autorización concedida por esta Circular, serán consideradas de tenencia clandestina, y consecuentemente se procederá a su decomiso por los Inspectores de esta Comisaría y demás Agentes de la autoridad competente para ello, exigiendo a los tenedores las responsabilidades consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 20 de marzo de 1947.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Por don Francisco Fernández Fernández, vecino de Mieres, ha sido solicitada autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera, clase Tolerado, entre Mieres y Oviedo.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden Empresas y particulares que lo deseen presentar escritos en pro o en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, 17 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Por don José Pérez Carlos ha sido solicitada autorización para prolongar entre Merente y Ventanueva el actual Servicio "Tolerado" que para transporte de viajeros por carretera tiene autorizado entre Cangas del Narcea y Ventanueva.

Durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Entidades y particulares que lo deseen pueden presentar escritos en pro o en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, 13 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés

Por don Manuel Veiga Caldeiro, vecino de Lugo, ha sido solicitada autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Fonsagrada (Lugo) y Grandas de Salime (Asturias), clase "Tolerado".

Durante un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden las Empresas y particulares que lo deseen presentar escritos en pro o en contra de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, 13 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, *José González Valdés*.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

EDICTO

Don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Gijón.

Por el presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en virtud de providencia de esta fecha dictada en sumario que me hallo instruyendo con el número 137 de 1945 por estafas, contra el procesado Andrés Rodríguez Abeal, se cita de comparecencia ante este Juzgado a los perjudicados que a continuación se expresan para que en término de cinco días siguientes al de la inserción a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las que se les vuelve a enterar por medio del presente edicto dado que se ignoran los actuales domicilios y paraderos de dichos perjudicados.

Perjudicados

Antonio San Isidro Hermo, de 30 años de edad, casado natural de Puebla del Caramiña; José Manuel Lestón Quintela, de 24 años de edad, soltero, natural de Carnota-Cornido (Coruña); José Villar Fernández, de 21 años de edad, soltero, natural de Castiñeira (Coruña); José Mayo Moledo; Marcial Dávila Dávila; Juan Pazos Pazos y Baldomero Santos Salgueiro, todos ellos de profesión marineros.

Dado en Gijón, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, *Luis Alvarez y Alvarez*.—El Secretario, *Francisco Serra*.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal, Jefe de la oficina de Obras Públicas.

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal en su sesión de fecha 21 de febrero último, se anuncia el oportuno concurso para la provisión en propiedad de la Plaza de Arquitecto municipal, Jefe de la Oficina Técnica de Obras Públicas del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y quinquenios graduales del diez por ciento del sueldo regulador; pudiendo ejercer la profesión en todo el Concejo de los deberes y derechos propios de su cargo, y percibirá además los honorarios de Proyecto y Dirección facultativa de aquellas obras que se proyectan y dirijan con cargo a Presupuesto Extraordinario, y cuyos trabajos le sean encomendados por el propio Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Estar en posesión del título de Arquitecto obtenido en la Escuela Superior de Arquitectura en Madrid o en la Escuela de Arquitectura de Barcelona; figurar inscrito como Colegiado en algunos de los Colegios de Arquitectos de España con antigüedad mínima de dos años no interrumpidos.

Segunda. No exceder de 40 años, hallarse en pleno dominio de todas sus facultades físicas como lo requiere el cargo de Arquitecto-Director del Servicio de Incendios que lleva acumulado; haber prestado servicios durante más de dos años en Ayuntamiento de categoría igual o superior al de Avilés; será mérito preferente hallarse en posesión de la medalla de oro o plata de la villa de Avilés con antigüedad superior a doce años.

Tercera. Gózar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar en forma su adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta. El concursante que obtenga la plaza tendrá su residencia habitual en Avilés.

Quinta. Los concursantes podrán presentar los documentos y trabajos justificativos de cuantos méritos o servicios estimen convenientes pudiendo considerarse de mayor valor entre ellos los referentes a trabajos sobre urbanización, organización de exposiciones, construcciones sanitarias y análogos.

Sexta. La provisión de la plaza se adjudicará por turno de oficiales provisionales y el plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de este anuncio. A estas instancias, que deberán ser reintegradas con póiza del Estado de 8.ª clase y timbre municipal de 1,50 pesetas, se acompañarán los documentos a que hacen referencia estas condiciones y se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Avilés en cualquier día hábil del día señalado, durante las horas de nueve a catorce.

Para el examen y calificación de méritos alegados por los concursantes que serán discrecionalmente apreciados, se constituirá un Tribunal que, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, dos Gestores municipales, el Señor Delegado representante de Administración Local, un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Oviedo, el Secretario de la Corporación municipal Jefe del personal del Organismo, hará la propuesta a la Comisión Gestora que causará el nombramiento.

Séptima. El que resulte nombrado tendrá la consideración de funcionario municipal con todos los derechos y obligaciones que reconoce e impone el Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de Avilés.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dentro de los ocho días siguientes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo la lista de aspirantes y los nombres de los miembros del Tribunal Calificador.

Avilés, 21 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Román Suárez Puerta Rodríguez*.

DE MIERES

Adoptado por la Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento el acuerdo de realizar las obras del Plan general de construcción de aceras, primera fase, que comprende las calles de Jerónimo Ibrán, 12 de Octubre, Bernardo Aza, Numa Guillou, Calvo Sotelo, Guillermo Schultz, Velázquez, Manuel Gutiérrez y General Sanjurjo, con imposición de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, el expediente con los documentos que se prescriben en el artículo 37 de Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las haciendas lo-

cales, con el fin de que conforme se dispone en el artículo 39 de citado Decreto, los interesados legítimos puedan examinar el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar reclamaciones dentro del plazo de imposición de siete días después.

Mieres, 7 de marzo de 1947.—El Alcalde en Funciones, *José Cuevas*.

DE MIERES

Información Pública

Accediendo en principio a lo solicitado por don Constantino Suárez Lorenzo, con domicilio en La Raíz, la Comisión Permanente acordó autorizarle para el aprovechamiento del agua sobrante de la fuente para el riego de una finca.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 17 de marzo de 1947.—El Alcalde.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres Inscripción de Aprovechamientos.

ANUNCIO

Don Lisardo Pérez García, vecino de Repollas, parroquia de Corias, Ayuntamiento de Pravia, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza en el río Narcea, en términos de su vecindad, con destino a accionamiento de un molino harinero llamado "La Riestra" y al riego de la finca de su propiedad llamado "Prado de Tras el Molino", de 4,5 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Pravia o en las oficinas de esta División Hidráulica, situadas en la calle de Doctor Casal número 2-3.º de esta ciudad.

Oviedo, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, *I. Fontana*.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial